



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2012, del Consejero, por la que la Junta de Extremadura se reserva la gestión de la zona de caza limitada "Guadalupejo" de los términos municipales de Valdecaballeros, Castilblanco y Alía. (2012061663)

El artículo 24.6 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura contempla la posibilidad de que la Junta de Extremadura se reserve la gestión de una zona de caza limitada por motivos de seguridad para los bienes o las personas, de conservación de espacios o especies, por necesidad de contar con una adecuada ordenación cinegética o para fomentar las competiciones deportivas.

Los terrenos del paraje conocido como Guadalupejo contienen una gran diversidad de hábitats tanto de especies cinegéticas de caza mayor, como de gran cantidad de especies faunísticas, tanto reproductoras como invernantes y migratorias, especialmente las ligadas al medio acuático y a la dehesa, y teniendo en cuenta la situación actual del corzo, en franca progresión, existiendo en esta zona alguna pareja de esta especie se hace necesario establecer una serie de medidas encaminadas a la conservación y fomento de las especies de fauna silvestre existentes.

En cumplimiento de los trámites establecidos en el procedimiento previsto en el artículo 24.6 de la Ley 14/2010 se ha dado audiencia al titular de los terrenos, y el proyecto se ha sometido a consulta del Consejo Extremeño de Caza en su sesión de 17 de septiembre de 2012.

Por todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura y como órgano competente en materia de caza en virtud de la competencia atribuida por el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Declarar zona de caza limitada gestionada, denominada "Guadalupejo", aquellos terrenos situados en los términos municipales de Valdecaballeros, Castilblanco y Alía, propiedad del Estado, con una superficie total de 2624 hectáreas, cuyos límites son los siguientes:

Norte: Se inicia en la frontera de las provincias de Cáceres y Badajoz (términos municipales de Alía y Valdecaballeros), en la linde de las fincas "Navalagrulla y Almansa", para seguir después hacia el oeste, quedando a escasos metros del Camino de Guadalupe. A partir de ese punto, la linde continúa sucesivamente hacia el Norte, Este y Sur, dejando siempre a la izquierda la finca Almansa y buscando de nuevo el límite de las dos provincias (términos de Alía y Castilblanco), por el lado contrario al punto de inicio. Más al Norte, la zona de caza limitada tiene una pequeña pertenencia separada del resto y cuyos límites serían, Norte: Almansa. Oeste: Río Guadalupejo. Sur: Camino de Almansa. Este: Camino de Guadalupe.



Oeste: Desde el límite de provincia referido, la linde se dirige al Sur, describiendo continuas entrantes y salientes por ser de este modo como están definidas las fincas que van limitando el espacio denominadas "Valle de Santiago", "El Herradero" y "Moheda de la Cruz". Más al Sur, un paso canadiense marca el paso de la Cañada Real, límite durante un corto proyecto para seguir después dejando a la izquierda la finca "Gómez Arias", casi a la altura del llamado Camino Viejo de Castilblanco, aproximadamente a medio camino entre la citada presa y la carretera de Valdecaballeros a Castilblanco.

Sur: A la altura del punto anterior, la linde atraviesa el río Guadalupejo, buscando un poste de luz abandonado existente a la entrada del puente de la citada carretera. Desde ahí, se deja a la izquierda la finca "Hoja del Valle", recuperando en seguida el borde derecho de la carretera hasta la entrada al Camino de la Moheda (antiguo camino de CNV). A partir de dicho punto se vuelve en dirección Norte y Este quedando a la izquierda las fincas "Villa Pilar", "La Jarona", "La Jarilla", "La Pedregosa", hasta dar con el Camino o Vereda de los Marchales.

Este: Desde el punto anterior se inicia un estrecho saliente marcado por el citado camino de Los Marchales y por las fincas "Los Marchales" y "La Raña". La linde vuelve bruscamente al oeste por la linde de las fincas "La Raña" y "Valdefuentes", cruzando el Camino de Guadalupe; por último gira hacia el norte dejando a la izquierda las fincas "Valdefuentes", "La Raña de Valdefuentes" y, después de cruzada la carretera de CNV, la finca de "Navalgrulla", buscando el punto de inicio en el límite de provincia.

Segundo. La declaración de zona de caza limitada gestionada tendrá una duración de cinco años, pudiendo renovarse por iguales períodos mediante resolución de la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero. La gestión, regulación y ordenación de los aprovechamientos cinegéticos, se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente, quien elaborará un Plan anual de aprovechamiento cinegético donde se detallarán las modalidades de caza que se pueden practicar. Se podrá ceder la gestión a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro mediante resolución del Director General.

Cuarto. La Dirección General de Medio Ambiente señalará los terrenos mediante indicadores que den a conocer su condición de zona de caza limitada gestionada por la Administración.

Quinto. Esta resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a 25 de octubre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO